



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°: **1666**  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

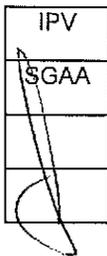
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/10/14	Hs. 10:56
Numero: 1259	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>al</i>

USHUAIA, 30 OCT 2014

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 1909/14.

Atentamente.



*[Firma]*  
Marcelo S. GARCIA  
Subdirector General  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 30 OCT 2014

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II – Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio entre el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) y el Instituto Provincial de la Vivienda, registro I.P.V. N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13,

Que mediante Informe IPV (AS) N° 67/14 el Área Social nombra a la Sra. Yamila BENENTE, DNI N° 27.039.540 y Sr. Angel OJEDA, DNI. N° 29.903.393, inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplimentado con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Yamila BENENTE, DNI N° 27.039.540 y Sr. Angel OJEDA, DNI. N° 29.903.393, como Postulantes que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar a la Sra. Yamila BENENTE, DNI N° 27.039.540 y Sr. Angel OJEDA, DNI. N° 29.903.393, con domicilio en Tekenika N° 397, cuya nomenclatura catastral es: Sección Q, Macizo 5D, Parcela 32, como Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolu-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



30 OCT 2014

...///2

ción Reglamentaria IPV N° 152.-

ARTICULO 3°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° **1909**

IPV.

A.S.

psm

M.º D. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda